



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AUDITOR
NIVEL	PUESTOS PROFESIONALES
CARRERA	MINISTERIO PÚBLICO
CODIGO DIGECA	CGAFA05020005
CODIGO PRESUPUESTARIO	

RESUMEN DEL PUESTO	Realizar trabajos de fiscalización, análisis, evaluación y control de las actividades administrativas, financieras y operativas que se efectúan en la institución, así como apoyar en las auditorías externas u otras que se requieran.
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	<p>Efectuar auditorio, arqueros de caja, inventarios, avalúos de bienes y otras operaciones financieras de la institución, según las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Analizar las diferentes cuentas del balance de situación y otras operaciones financieras de la dependencia.</p> <p>Evaluar la eficiar de los controles internos aplicados en la dependencia.</p> <p>Revisar conciliaciones bancarias e informes financieros y otros registros de ingreso y egresos.</p> <p>Verificar que los cheques, órdenes de compras, viáticos, requisiciones, comprobantes de pago, contratos y servicios cumplan con las normas y procedimiento establecidos.</p> <p>Analizar información pertinente al organismo, cuyas operaciones contables se van a auditar.</p> <p>Fiscalizar información pertinente al organismo, cuya operaciones contables se van a auditar.</p> <p>Fiscalizar las operaciones contables de la institución, según normas y</p>



**MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

	<p>procedimientos vigentes.</p> <p>Elaborar informes técnicos de auditoría para uso de las actividades superiores, que les facilite la toma de decisiones.</p> <p>Evaluar la eficiencia y eficacia de los mecanismo de registro y control de contabilidad, auditoria y administrativos aplicados en la institución.</p> <p>Realizar estudios y formular recomendaciones sobre el establecimiento y funcionamiento de caja menuda y fondos especiales.</p> <p>Efectuar auditoría e investigaciones especiales del área segregada, en caso de hurto u otros hechos que se presenten.</p> <p>Acudir a fiscalías, ratificando el resultado de las auditorías realizadas que presentan irregularidades, para que se proceda con las investigaciones judiciales pertinentes.</p> <p>Revisar periódicamente los registros contables, documentos financieros y fondos especiales que maneja la institución.</p> <p>Asesorar y prestar asistencia profesional en su especialidad a personal de la Institución y terceros si corresponde, según procedimientos establecidos criterios propio en caso necesario.</p>
NATURALEZA DE LAS TAREAS	<p>Programar las propias tareas en función de las prioridades y carga de trabajo que se le establezcan.</p> <p>Ejecutar las tareas previstas en el pueesto y aquellas afines al mismo, según sean necesario.</p> <p>Controlar permanentemente el desarrollo de las propias tareas en cuanto a su calidad, resultados y oportunidad.</p>



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	Dos (2) años de experiencia laboral en tareas de auditorías, fiscalización e investigación de operaciones administrativa contables y financieras de la institución a nivel técnico especializado (0302), técnico o profesional (0402 ó 0403) o a nivel profesional (0502).
EDUCACIÓN FORMAL PREVIA	Título universitario de Licenciatura en Contabilidad
EDUCACIÓN NO FORMAL NECESARIA	Cursos o seminarios en la especialidad
CONOCIMIENTOS NECESARIOS	Normas y reglamentos que rigen la materia. Métodos y procedimientos de auditoría. Habilidad para analizar e interpretar normas.
CONDICIÓN PERSONAL/COMPETENCIAS	
OTROS REQUISITOS	Poseer certificado de idoneidad profesional para el ejercicio como Contador Público Autorizado.
BASE LEGAL	Ley No.57 (1 de septiembre de 1978), Gaceta Oficial No. 18.673, jueves 28 de septiembre de 1978 , por la cual se reglamenta la profesión de Contador Público Autorizado. Ley No. 1 de 6 de enero de 2009, que instituye la carrera del Ministerio Público.